



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 092 -2022-GAF-MDC

Coporaque, 05 de setiembre del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – ESPINAR – CUSCO

VISTOS:

Orden de Compra – OCAM-2022-300742-135-1 de PERU COMPRAS derivada de la Orden de Compra 0866-2022, Informe N° 101-2022-RO/NALCH-GDS/MDC-E del Residente de Obra fecha 22 de agosto del 2022, Informe N° 1229-2022-EFCHC-GDS-MEC del Gerente de Desarrollo Social de la MDC de fecha 23 de agosto del 2022, Informe N° 316-2022-MDC/AC-OA/GAF/JCCM del Jefe de la Sección del Almacén Central de fecha 25 de agosto del 2022, e Informe N° 1152-2022-OA-GAF-MDC del Jefe de la Oficina de Abastecimientos de fecha 19 de julio del 2022, sobre **APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la -Ley de Reforma Constitucional, Ley N°28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, CAPÍTULO IV INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, referido a la Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, señala en su artículo 162, numeral 162.1, que: "En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...);"

Que, la Directiva N° 04-2020-MDC, denominado: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 64-2020-GM-MDC, establece lo siguiente:

5.4.3. Penalidades

(...)

c) En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F=0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F=0.25$.

d) De establecerse la aplicación de otras penalidades distintas a la mencionada estas deben ser también objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. En cada caso, se deben describir los supuestos de aplicación, la forma de cálculo y el procedimiento de verificación del supuesto a penalizar, calculándose de forma independiente a la penalidad por mora.

(...).

Que, con fecha 13 de julio del 2022, quedó formalizada la Orden de Compra – OCAM-2022-300742-135-1 de PERU COMPRAS, a favor del proveedor IMCOER S.A.C. con RUC 20605446893, para la adquisición de papel bond para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE COPORAQUE-ESPINAR-CUSCO", por un monto de S/ 1,718.08 (Un mil setecientos dieciocho con 8/100 soles), y con un plazo de ejecución de cinco (5) días calendarios. Dicho documento, derivó de la Orden de Compra 0866 de fecha 11 de julio del 2022;

Que, mediante Informe N° 101-2022-RO/NALCH-GDS/MDC-E de fecha 22 de agosto del 2022, el Ing. Niel Alex Lima Choquehuayta, Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE COPORAQUE-ESPINAR-CUSCO", otorga conformidad a la Orden de Compra N° 0866-2022, para adquisición de papel bond, por un monto de S/ 1,718.00 soles, adjuntando para tal efecto el Acta de Conformidad de fecha 17 de agosto del 2022, en la cual señala que el proveedor cumplió con la entrega del bien con un retraso de 7 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 1229-2022-EFCHC-GDS-MEC de fecha 23 de agosto del 2022, el Gerente de Desarrollo Social de la MDC emite conformidad a la Orden de Compra 0866-2022 por un monto de S/ 1,718.08 (Un mil setecientos dieciocho con 8/100 soles), señalando que prosiga con su trámite, y que se derive a las oficinas respectivas;

Que, mediante Informe N° 316-2022-MDC/AC-OA/GAF/JCCM de fecha 25 de agosto del 2022, el Jefe de la Sección del Almacén Central comunica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

al Jefe de la Oficina de Abastecimientos que, con fecha 25 de julio del 2022, el proveedor con realizar la entrega del bien consignada en la Orden de Compra 0866-2022, acumulando siete (7) días de retraso, por lo que le corresponde una penalidad por el monto de S/ 171.81 soles;

Que, mediante Informe N° 1388-2022-OA-GAF-MDC de fecha 26 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos, emite informe sobre aplicación de penalidad por retraso injustificado por parte del proveedor, mediante el cual evalúa el expediente y efectúa el cálculo de la penalidad por retraso injustificado, según cuadro N° 01 del presente, de acuerdo a la Directiva N° 004-2020-MDC denominada "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, remitiendo el expediente para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Cuadro N° 01			
CÁLCULO DE PENALIDADES			
DESCRIPCIÓN	OPERACIÓN	RESULTADO	Fecha de inicio programado: 14/07/2022 Fecha de culminación programada: 18/07/2022 Fecha de entrega del producto: 25/07/2022 Plazo Contractual: 05 días calendarios. Plazo ejecutado: 12 días calendarios. Días de retraso: 07 días.
MONTO APLICABLE		= S/ 1,718.08	
PENALIDAD MÁXIMA (10%)	10% x S/ 1,718.08	= S/ 171.81	
PENALIDAD DIARIA	$\frac{0.10 \times S/ 1,718.08}{0.40 \times 05 \text{ (días)}}$	= S/ 85.90	
PENALIDAD RESULTANTE	S/ = S/ 85.90 x 7 (días)	= S/ 601.33	Supera el límite del 10%.
PENALIDAD APLICABLE	Al superar el 10%, resulta pertinente aplicar la penalidad máxima aplicable	= S/ 171.81	(Ciento setenta y uno con 81/100 Soles)

Por tanto, estando a los argumentos expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2020-MDC-E/C, de fecha 18 de junio del 2020.

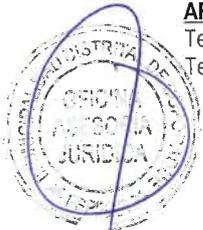
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APLICAR LA PENALIDAD MÁXIMA POR MORA, al proveedor IMCOER S.A.C., con RUC 20605446893, por un monto ascendente a la suma de S/ 171.81 (Ciento setenta y uno con 81/100 Soles), por haber presentado un retraso injustificado de siete (7) días, en el cumplimiento del plazo de la ejecución de la OCAM-2022-300742-135-1 de PERU COMPRAS, derivada de la Orden de Compra N° 0866-2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.4.3, inciso c) de la Directiva N° 04-2020-MDC, denominada: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento efectuó la comunicación sobre la aplicación de penalidad máxima por mora al proveedor IMCOER S.A.C., con RUC 20605446893.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento (con el expediente principal), Oficina de Tesorería y Rentas, Oficina de Contabilidad y Finanzas para su conocimiento, cumplimiento y acciones que corresponda, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



1. O. ABASTECIMIENTO
2. O. TESORERÍA
3. O. CONTABILIDAD
4. O.T.I.
5. Archivo